



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S
Demandado : CARMENZA VEGA CIFUENTES Y OTRO
Radicación : 2017- 00334-00

Para llevar a efecto la diligencia de remate del bien trabado dentro de la presente ejecución del vehículo marca CHEVROLET, modelo 2016, clase automóvil, de servicio particular, color ROJO CRISTAL, de placas IRU-829, y de propiedad de la demandada CARMENZA VEGA CIFUENTES, el cual se halla debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se señala la hora de las 2:00 P.M., del día 25 de febrero de 2021.

El bien a rematar está avaluado en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.500.000.00) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No.410012041006 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate (2:00 p.m. a 3:00 p.m.) debe enviarse por el correo electrónico institucional (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia a las 3:00 p.m, donde se escuchará una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia.

Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiéndose que a las 3:00 p.m del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura dentro de las 2:00 p.m. y 3:00 p.m. de la tarde de ese mismo día y se escuchara una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JS/